



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 - 2023 - MPY

Yungay, 16 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 003-2023-MPY/07.33, de fecha 13 de febrero de 2023, Informe N° 0114-2023-MPY/07.30, de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 051-2023-MPY/02.20, de fecha 14 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° de la N° 27712, modifica el numeral 2.2, de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, la misma que prescribe: "los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata";

Que la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, se dispone que cada concejo Distrital conformará un comité de Administración PVL que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. Este Comité estará integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del PVL (elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de la organización) y, adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la Asociación de productores Agropecuarios de la región o zona, cuya responsabilidad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el Artículo 06°, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece "en materia de servicios sociales locales" administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, Sistema Peruano de Información Jurídica, administrar, organizar ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo los vecinos y los programas sociales;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de la Provincia, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad, de conformidad con Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-MPY/07.33, de fecha 13 de febrero de 2023, la Lic. Josefina Silva Carrasco Sotelo (Gerente de Desarrollo Social), solicita la reconfirmación del Comité de Administradora del Programa de Vaso de Leche, aclarando que el comité en mención tiene un periodo de duración de dos años. En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0238-2021-MPY, de fecha 21 de julio de 2021, se conformó el Comité de Administradora del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2021-2022, por lo que la División de Programas Sociales, recomienda reconfirma el Comité de Administradora del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0238-2021-MPY, de fecha 21 de julio de 2021, en el Artículo Primero se RESOLVIÓ: reconocer al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el periodo 2021-2022, sin embargo, las autoridades designados en la resolución que se cita, han cesado en sus funciones en la entidad, en consecuencia, el nuevo miembro del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche será el Sr. José Antonio Romero Jara en su condición de alcalde como PRESIDENTE y la Lic. Josefina Silvia Carrasco Sotelo en su condición de Gerente de Desarrollo Social como MIEMBRO DEL COMITÉ;

Que, mediante Informe N° 0114-2023-MPY/07.30, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solita Reconfirmación del Comité de Administración del Vaso de Leche a través de una Resolución de Alcaldía para el periodo 2023-2024;

Que, mediante N° 051-2023-MPY/02.20, de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita la Reconfirmación los Miembros Integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; es así con proveído de alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2023, se remite los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin que emita acto resolutivo correspondiente;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a los dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con las Atribuciones que esta investido el Decreto de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR los Miembros Integrantes del Comité de Administración del Programa vaso de leche – PVL de la Municipalidad Provincial de Yungay para el año 2023-2024. El mismo que será integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE			
ITEM	NOMBRES y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/OSB	CARGO
01	LIC. JOSÉ ANTONIO ROMERO JARA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	PRESIDENTE
02	LIC. JOSEFINA SILVIA CARRASCO SOTELO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO

Aic./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



03	ING. DONATO ADRIÁN SANDOVAL CUISANO	AGENCIA AGRARIA -YUNGAY	MIEMBRO
	ING. JUAN CRISÓSTOMO RAMOS SOTO		SUPLENTE
04	LIC. AMIRA ELFRIDA ALAMO RAMÍREZ	MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL DE YUNGAY	MIEMBRO
05	SRA. KATHERINE DENISSE JARA GOMES	OBS	MIEMBRO
06	SRA. GABINA FLOR BLAS AYALA	OBS	MIEMBRO
07	SRA. MARI ELENÍ LINO GARCÍA	OBS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

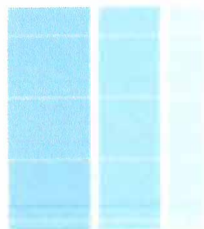
ARTÍCULO TERCERO. - DIPONER, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Finanzas y de más áreas administrativas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al secretario General la distribución de la presente resolución a los interesados y la debida notificación a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

